

POLICIA NACIONAL DEL PERU

DIRNOS PNP/DIRESC

DIVPCVF-COM-FAM-“EL AGUSTINO”

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL COMEDOR DE LA COMISARIA DE FAMILIA PNP – “EL AGUSTINO”

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARÍA DE LA FAMILIA “EL AGUSTINO”

REF. DIRECTIVA DG. PNP N° 20-12-13-DIREOP-DIRBIE PNP/EM-B

Se invita al personal y público en general a participar en el proceso de concesión del comedor de la Comisaría de la Familia EL AGUSTINO.

1. El comedor de la Comisaría de la Familia EL AGUSTINO, está ubicado en Av. Grau N° 1969, Distrito del Agustino, por lo tanto los Alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de concesión de administración del comedor estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente contrato, partes se someten al Juzgado competente del lugar donde se ubican las cafeterías, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

3. CRONOGRAMA

1. CONVOCATORIA

Del 06 de Marzo al 31 de Marzo de 2018 (26 días)

2. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Del 09 de Marzo al 31 de Marzo de 2018 (08.00 a 14.00 hrs.)

3. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

03ABR2018 (Único día)

4. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

04ABR2018 (Único día)

5. REMISIÓN DE EXPEDIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA N° 009 PARA SU EVALUACIÓN:

05ABR2018.

6. FIRMA DE CONTRATO:

Una vez autorizado con el documento correspondiente por la UNIDAD EJECUTORA N° 009.

7. CORREO ELECTRÓNICO: Com.familia.elagustino@policia.gob.pe

8. Teléfono:3285191

ASPECTOS A EVALUAR

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo **VEINTE** (20) puntos **DIEZ** (10) puntos por año de experiencia).
2. Calificación del personal (nutricionista, cocinero y mozos). Máximo **VEINTE** (20) puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y carnet de sanidad de los mozos y cocineros
3. Lista y Costos del Menú. Máximo **TREINTA** (30) puntos, el cual se demostrará mediante la relación de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/ 8.00, otorgándose:
 - 10 puntos : Por el valor de S/. 8.00, otorgará diariamente almuerzo al personal de servicio y cena al 50% de personal de servicio.
 - 20 puntos : Por el valor de S/. 8.00, otorgará diariamente almuerzo y cena al personal de servicio.
 - 30 puntos : Por el valor de S/. 8.00, otorgará diariamente desayuno, almuerzo y cena al personal de servicio.
4. Calidad del Menú. Máximo **TREINTA** (30) puntos; se demostrará de acuerdo a la propuesta del postulante, el cual se comprometerá a realizar el pago de alquiler del local a todo costo (local, agua y luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ, tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma:
 - 10 puntos : El postulante se compromete a pagar el 4% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
 - 20 puntos : El postulante se compromete a pagar el 5% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ
 - 30 puntos : El postulante se compromete a pagar el 6% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ.
5. El personal discapacitado y/o viudas del personal PNP fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometándose a ellas en todas sus partes.
3. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS:

- a. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor de la comisaría PNP Familia “EL AGUSTINO”; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 - b. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del Hospital Central “L.N.S” PNP, al postulante a concesionario.
 - c. Certificado domiciliario.
 - d. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar.
 - e. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales si el postulante es civil.
 - f. Demostrar experiencia y referencias en la administración de comedores y/o cafeterías (Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia).
 - g. Demostrar una capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10,000.00) en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas. Y de QUINCE MIL con 00/100 NUEVOS SOLES (S/.15,000.00) en caso de ser postulante civil. En ambos casos la capacidad económica deberá encontrarse a nombre del postulante, acreditar documentadamente.
 - h. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores.
 - i. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habilitado); contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, (adjuntar copias), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
 - j. Contar con una cuenta corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la Cuenta Corriente Interbancaria “CCI” del Banco de la Nación.
 - k. Encontrarse inscrito como proveedor de Servicios en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado vigente (OSCE) (EXCONSUCODE).
 - l. Presentar relación de menú semanal, desayuno, almuerzo y cena de buena calidad y cantidad, con la respectiva lista de costos de menús.
 - m. Copia de DNI y Carnets de sanidad de Cocineros y Mozos.
 - n. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagará el postulante, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ. (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 - o. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
 - p. Resolución de Discapacidad. (solo en el caso que lo amerita)
 - q. Resolución de baja del titular fallecido. (solo si el caso lo amerita)
 - r. Documentación que deberá de ser presentada por completo en ejemplar TRIPLICADO (03) en sobre cerrado debidamente sellado, consignando en la parte superior izquierda nombre completo del postulante, e índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.
4. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la Comisaría PNP Familia “**EL AGUSTINO**”, para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES:

1. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor de la Comisaría PNP “**EL AGUSTINO**”, sito en Av. Grau N° 1969, Distrito del Agustino.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

1. La comisión cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionara la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada al interés de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en acta.
4. La Comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del Comedor de la Comisaría PNP Familia “**EL AGUSTINO**”, una vez terminado el proceso notificará al ganador de la Buena Pro y dará cuenta mediante informe respectivo al Comisario de Familia “**EL AGUSTINO**”, la misma que procederá a la firma del contrato.
5. El concesionario no podrá transferir parcial, ni total a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución de la garantía.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

Los concesionarios, durante la vigencia del contrato, están obligados a lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2. Cumplir en el pago puntual y por adelantado en la merced conductiva (servicios de agua y luz); monto que será determinado conjuntamente con el Titular de la Dependencia Policial.
3. Proporcionar sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados, adecuándose a los horarios de la dependencia Policial, (operativas o administrativas).
4. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
5. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas, en forma semanal.
6. Los alimentos deben ser preparados observando una composición dietética, debidamente balanceada.
7. Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
8. Fumigar el ambiente concedido, cada TRES (03) meses.
9. Permitir que la Comisión Especial encargada del control, y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la presente directiva.
10. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el falta miento de palabra.

11. Evitar alterar los precios establecidos para los menús y dietas.
12. No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
13. No vender bebidas alcohólicas.
14. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
15. Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
16. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedarán en beneficio de la dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
17. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral.
18. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la Directiva N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B del 03MAY14 y Directiva DGPNP N°04 DIREJADM-2005-OFAD de NOV2015 y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

1. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:
 - **Primera vez** : **amonestación verbal**
 - **Segunda vez** : **Amonestación escrita notarial**
 - **Tercera vez** : **Rescisión del contrato**

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión especial.
2. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Ley N° 27050: ley de las personas con discapacidad y su modificatoria, ley N° 28164.
3. Ley N° 27444: ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Código Civil
5. Decreto Legislativo N° 1148: Ley Orgánica de la PNP

6. Decreto Legislativo N° 1149: Ley de la carrera y Situación del personal de la PNP
7. Decreto Legislativo N° 1150: Régimen Disciplinario de la PNP
8. Directiva DG PNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

1. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión especial, en la Comisaría de la Familia PNP “EL AGUSTINO”, según cronograma

LA COMISIÓN



OA. N° 336688
Blanca H. CARDEÑA MAMANI
MAYOR. PNP
COMISARIO
CIA. FAMILIA - EL AGUSTINO



OA. N° 384072
Lucero de Fátima MACHACA OBANDO
ALFZ. PNP
JEFE OFIC. - CIA. FAMILIA EL AGUSTINO

PRESIDENTE

TESORERO



SA. N° 31318771
Roxana I. FRANCO LUNA
STZ. PNP
OFIC. LOG.
CIA. FAM. EL AGUSTINO

SECRETARIA

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL COMEDOR DE LA COMISARÍA DE LA FAMILIA PNP “EL AGUSTINO”

CONVOCATORIA

Del 06 al 31 de Marzo de 2018 (26 días)

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Del 09 al 31 de Marzo de 2018 (08.00 a 14.00 hrs.)

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

03ABR2018 (Único día)

NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

04ABR2018 (Único día)

REMISIÓN DE EXPEDIENTES A LA UNIDAD EJECUTORA N° 009 PARA SU EVALUACIÓN:

06ABR2018.

FIRMA DE CONTRATO:

Una vez autorizado con el documento correspondiente por la UNIDAD EJECUTORA N° 009.

CORREO ELECTRÓNICO: Com.familia.elagustino@policia.gob.pe

TELÉFONO: 428 1804

